



Municipalidad Provincial de Yungay



194

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023 -2011-MPY

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 46-2011-MPY, de fecha 07 de Diciembre de 2011; aprueba con Acuerdo de Concejo N° 264-2011-MPY la Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la ciudad de Yungay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades desarrollan y regulan actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito; tal como también se establece en el numeral 2.2 del artículo 73° y 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 15° de la Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, señala a las Municipalidades, como autoridades competentes respecto al transporte y tránsito terrestre según corresponda, constituyendo objetivos permanentes de la institución municipal, preservar la seguridad, dar fluidez al tránsito vehicular y peatonal, educar y capacitar a la población en el correcto uso de las vías públicas.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, reconoce el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementarios y auxiliares, como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículo menores de tres (03) ruedas motorizados y no motorizados de transporte;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2005-MPY, se Aprueba el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la Ciudad de Yungay, la misma requiere ser adecuado al Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, ya que la Ordenanza en mención fue aprobado con fecha 09 de Mayo del 2005 y por el tiempo transcurrido es necesario que sea actualizado para estar acorde con las normas vigentes;

Que, siendo necesario para el mejor control y ordenamiento del transporte de servicio público de pasajeros en vehículos menores, se ha presentado el Proyecto del Nuevo Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la ciudad de Yungay;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Inciso 1), artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, al informe favorable de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y Gerencia de Tributos y Rentas; el Concejo Municipal Provincial con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:





Municipalidad Provincial de Yungay



193

ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO QUE REGULA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MENORES MOTORIZADO Y NO MOTORIZADOS EN LA CIUDAD DE YUNGAY:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento que Regula el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en la ciudad de Yungay, cuyo texto consta de 05 (cinco) títulos, 54 (cincuenta y cuatro) artículos, 10 (diez) disposiciones complementarias y finales. Asimismo, apruébese el Cuadro de Infracciones y Sanciones, la misma que corre como anexo 1 y anexo 2 del presente reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el plazo de 90 días calendarios para que los vehículos menores que vienen prestando el servicio especial de transporte de pasajeros y carga en la ciudad de Yungay, se adecuen a la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones del anexo 1 y anexo 2 que es parte integrante de la presente Ordenanza, asimismo deberán incorporarse al Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, los requisitos y derechos por concepto de los trámites establecidos en el artículo 14° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR, la Ordenanza Municipal N° 011-2005-MPY, y cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, para que mediante Decretos de Alcaldía se dicten disposiciones complementarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Yungay y poner de conocimiento a la Policía Nacional del Perú, asignado al control del tránsito.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER, que la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay, difunda y publique la presente Ordenanza de conformidad a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente Ordenanza Municipal, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma Ley.

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los 15 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Once.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuellar Broncano
ALCALDE

